

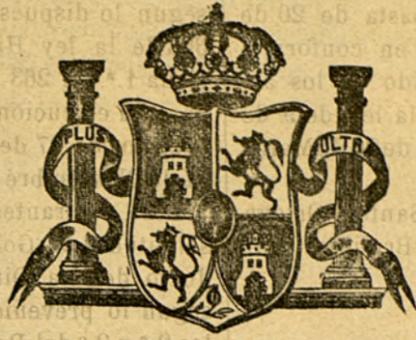
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 47'50 pesetas.
Por seis meses. 9'10
Por tres id..... 4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
Por seis meses. 10'65
Por tres id..... 6
Un número.... 0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 561.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE CUENTAS.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local me dice en 23 del actual lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Tórtoles contra una providencia de ese Gobierno aprobando las cuentas municipales de dicho distrito correspondientes al año económico de 1875-76, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 15 dias, á contar desde la publicacion en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril del año último.

Burgos 24 de Diciembre de 1891.

EL GOBERNADOR INTERINO,
ENRIQUE DE UREÑA.

SECCION DE FOMENTO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Febrero último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 6 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de la construccion del trozo 2.º de la carretera de Sandoval de la Reina á Sotovellanos, correspondiente á la de Villanueva de Argaño á la estacion de Herrera, en esta provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende á 111.525'91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 1.º de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de

5600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 28 de Diciembre de 1891.

EL GOBERNADOR INTERINO,
ENRIQUE DE UREÑA.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del trozo 2.º de la carretera de Sandoval de la Reina á Sotovellanos, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez de instruccion de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente segundo edicto hago saber: que para el pago de las costas de que es responsable Juan Iglesias Gonzalez, vecino de Pinillos de Esgueva, por virtud de la causa criminal que se le ha seguido sobre hurto, se le han embargado los bienes siguientes:

- Una tierra al pago de la Varga, de 2 fanegas, tasada en 30 pesetas.
- Otra á Antanares, de media, en 12.
- Otra á Pradales, de una, en 20.
- Otra á las Suertes, de una y media, en 20.
- Otra en id., id.
- Otra á la Blanca, de una, en 20.
- Otra á Valdeancon, de una, en 22.
- Otra en id., de media, en 10.
- Otra al Requejo, de dos celemines, en 4.
- Una casa en la calle de la Iglesia, sin número, en 125.
- Una tierra al pago de Valdeancon, de media fanega, en 13.
- Otra á la Huelga, de id., en 15.
- Otra á la boca de Valdesistentes, de id., en 13.
- Una viña al Monte, de 150 cepas, en 56'25.
- Otra en id., id.
- Un huerto al pago del Monte, de un celemin, en 10.
- Otro en id., id.
- Una tierra al Cañal, de una emina, en 30.
- Cuyas fincas radicantes en jurisdiccion de Pinillos de Esgueva son de la propiedad del expresado Juan

Iglesias y se sacan á pública subasta por segunda vez, con rebaja de un 25 por 100 de la tasacion, que tendrá lugar el dia 12 del próximo Enero á las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Sotillo de la Rivera, no admitiéndose posturas que no sean arregladas á la ley.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Diciembre de 1891.—Julian Molinero. — Por su mandado, Juan Baciero.

Santander.

D. Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de Doña Rita Jáuregui Martinez, hija de D. Pedro y Doña Cecilia, natural de Rio de Losa, provincia de Burgos, ocurrido en esta Capital el dia 31 de Octubre último; que la herencia de dicha señora la reclama su sobrino D. Zacarías Bustamante Jáuregui, en representacion de su finada madre Doña Tomasa Jáuregui, hermana de la causante; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 30 dias; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que instruyo para la declaracion de herederos abintestato de referida señora.

Dado en Santander á 22 de Diciembre de 1891.—Alejandro Martin.—Por mandado de S. Sría., ante mí, Benigno Velasco.

Baltanás.

El Sr. D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instruccion de esta villa y su partido, ha dictado providencia en el dia de hoy en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra Eusebio Atienza Rebollo, vecino de Villahan de Palenzuela, acordando se haga saber á Tomás Garcia Espinosa, que lo ha sido de Burgos, como uno de los acreedores que aparecen del expediente expresado, el siguiente

Particular de auto de 4 de Noviembre de 1861. — Hágase saber el estado del presente expediente

á los acreedores que figuran en la certification del folio 48 vuelto al 51, para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes si les conviniere, advirtiéndoles que si no lo verifican en el término de cinco dias seguirá su curso el procedimiento de apremio sin hacerles ninguna otra notificacion.

Eignorándose el paradero actual del mencionado Tomás Garcia Espinosa, se le hace saber el particular de auto inserto por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, previniéndole que si no hace uso del derecho que se expresa en dicho particular de auto dentro del término indicado, le parará el perjuicio que ya se menciona.

Baltanás 23 de Diciembre de 1891.—El Secretario, Emilio Carasco.

Valmaseda.

D. Juan Gomez Sainz, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Valmaseda,

Hago saber: que por el Procurador de este Juzgado D. Pedro Santa Maria Ibañez, en nombre de D. Antonio Gil Ubilla, como marido de Doña Arsenia Paredes y Ortiz, vecina de Sopenano, en el Valle de Mena, se ha promovido un expediente solicitando se declare heredero abintestato de Doña Teotiste de Paredes y Ortiz, que falleció en dicho pueblo, en estado de soltera, y sin disposicion testamentaria en 22 de Febrero último, á sus hermanos la Doña Arsenia, Doña Maria Vicenta y D. Celestino de Paredes y Ortiz y á su sobrina Doña Eladia Vivanco y Paredes, hija de su otra hermana Doña Maria Presentacion de Paredes y Ortiz.

En providencia de esta fecha á instancia del mencionado Procurador he acordado publicar los edictos que previene el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la Doña Teotiste Paredes, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valmaseda á 21 de Diciembre de 1891. — Juan Gomez Sainz.—Por su mandado, ante mí, Isidro Luis de Asúa.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

| Procedencia del inmueble. | Número del inventario. | Término donde radica la finca. | Clasificación. | Plazo que el pagaré representa. | SU IMPORTE. Ptas. Cént. | Nombre del comprador. |
|--|------------------------|--------------------------------|----------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Bienes de Propios.—Vencimientos de Junio. | | | | | | |
| Propios | 534 | Villalivado. | Censo. | 2 | 16 | Cenona Jalon. |
| " | " | " | " | 3 | " | " |
| " | " | " | " | 7 | " | " |
| " | " | " | " | 8 | " | " |
| " | " | " | " | 10 | " | " |
| " | " | " | " | 2 | 160 | " |
| " | " | " | " | 3 | " | " |
| " | " | " | " | 4 | " | " |
| " | " | " | " | 5 | " | " |
| " | " | " | " | 6 | " | " |
| " | " | " | " | 7 | " | " |
| " | " | " | " | 8 | " | " |
| " | " | " | " | 9 | " | " |
| " | " | " | " | 10 | " | " |
| " | 2676 | Almiñe. | Rústica | 4 | 81'06 | Ildefonso Hoyos. |
| " | " | " | " | 2 | 324'24 | " |
| " | " | " | " | 3 | " | " |
| " | " | " | " | 4 | " | " |
| " | " | " | " | 5 | " | " |
| " | " | " | " | 6 | " | " |
| " | " | " | " | 7 | " | " |
| " | " | " | " | 8 | " | " |
| " | " | " | " | 4 | 329'20 | Manuel Sevilla. |
| " | " | Villimar Cortes. | " | 3 | 472'52 | Manuel Sancho. |
| " | " | " | " | 4 | 1907'08 | " |
| " | " | " | " | 5 | 408'66 | " |
| " | " | " | " | 5 | 1634'64 | " |
| " | 2607 | Villasandino. | " | 4 | 230'60 | Robustiano Arce. |
| " | " | " | " | 5 | " | " |
| " | " | " | " | 6 | " | " |
| " | " | " | " | 7 | " | " |
| " | " | " | " | 8 | " | " |
| " | " | " | " | 9 | " | " |
| " | " | " | " | 10 | " | " |
| " | " | " | " | 4 | 922'40 | " |
| " | " | " | " | 5 | " | " |
| " | " | " | " | 6 | " | " |
| " | " | " | " | 7 | " | " |
| " | " | " | " | 8 | " | " |
| " | " | " | " | 9 | " | " |
| " | " | " | " | 10 | " | " |
| " | " | Covarrubias. | " | 2 | 430'20 | Casimiro del Pueyo. |
| " | " | " | " | 2 | 107'55 | " |
| " | 2923 | Santa Inés. | " | 3 | 66'70 | Nicolás Ortega. |
| " | " | " | " | 3 | 266'80 | " |
| " | " | " | " | 4 | " | " |
| " | " | " | " | 5 | " | " |
| " | " | " | " | 6 | " | " |
| " | " | " | " | 7 | " | " |
| " | " | " | " | 8 | " | " |
| " | " | " | " | 9 | " | " |
| " | " | " | " | 10 | " | " |
| " | 42 | Gumiel del Mercado. | " | 7 | 480 | Juan Grijalbo. |
| " | " | " | " | 8 | " | " |
| " | " | " | " | 9 | " | " |
| " | " | " | " | 10 | " | " |
| " | " | " | " | 7 | 1920 | " |
| " | " | " | " | 8 | " | " |
| " | " | " | " | 9 | " | " |
| " | " | " | " | 10 | " | " |
| " | 4286 | Palacios de Benaber. | " | 9 | 8 | Clemente Dominguez. |
| " | " | " | " | 9 | 32 | " |
| " | 4285 | " | " | 9 | 40'50 | " |
| " | " | " | " | 9 | 162 | " |
| " | 4530 | Aranda de Duero. | " | 10 | 7206 | Damian Armas. |
| " | " | " | " | 10 | 1801'50 | " |
| " | 4586 | Ciadoncha. | R. y U. | 9 | 1977'47 | Marcelo Martinez. |
| " | " | " | " | 10 | " | " |
| " | " | " | " | 9 | 7898'68 | " |
| " | 893 | Palacios de Muño. | Rústica | 6 | 320 | Julian Bravo. |
| " | " | Sotragero. | " | 5 | 87'50 | Francisco J. Arnaiz. |
| " | " | " | " | 6 | 75 | " |
| " | " | " | " | 7 | " | " |
| " | " | " | " | 8 | " | " |
| " | " | " | " | 9 | " | " |
| " | " | " | " | 10 | " | " |
| " | " | " | " | 11 | " | " |
| " | " | " | " | 12 | " | " |
| " | " | " | " | 13 | " | " |
| " | " | " | " | 14 | " | " |
| " | " | " | " | 15 | " | " |

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se hallan vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Cádiz y Coruña y en los Institutos de segunda enseñanza de Santiago y Valencia las cátedras de Lengua inglesa, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido ventiuñ años de edad. Los extranjeros de nacionalidad inglesa y los naturales de paises cuyo idioma propio sea el español serán tambien admitidos, justificando unos y otros cuatro años de vecindad en España.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Madrid 10 de Diciembre de 1891.
=El Director general, José Diez Macuso.

Direccion general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Sedano, de 4.ª clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1125 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecucion y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Direccion general, segun lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 sobre provision de Registros, dentro del improrogable término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 16 de Diciembre de 1891.
=El Director general, Antonio Molleda.

Alcaldia de Arlanzon.

Para que la Junta pericial pueda dar principio á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1892-93, es de necesidad que todos los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten sus relaciones por duplicado, acompañadas de los documentos justificativos, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de 15 dias, pasados los cuales no serán admitidas.

Arlanzon 17 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, P. O., Mariano G.ª Bravo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagutierrez.
Redecilla del Camino.

Alcaldia de Ornillos del Camino.

D. Ponciano Rodriguez Peña, Alcalde constitucional del distrito de Ornillos del Camino,

Hago saber: que para hacer pago al Pósito del pueblo de Hormaza de la cantidad de 8 fanegas y 32 cuartillos de trigo, 10 fanegas y 41 de trigo al pósito de este pueblo, que les está adeudando Sandalio Perez Garcia, y por su fallecimiento su mujer Apolonia Pascual, como deudor principal, hoy de ignorado paradero, vecinos que fueron del expresado Ornillos del Camino, he dictado providencia, con arreglo á las facultades que me están conferidas por las instrucciones del ramo, mandando vender en pública subasta la finca que resulta embargada en su expediente ejecutivo, y que á continuacion se expresa.

Una casa en esta villa, calle de

San Roman, núm. 9, mide 11 metros de longitud por 12 de latitud, tasada en 625 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará en la mesa del que presida la subasta el 10 por 100 de la tasacion de la finca, y se presentará la cédula personal, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, siendo de cuenta del rematante la adquisicion de título, por carecer de él la finca.

La subasta tendrá lugar el dia 8 del próximo mes de Enero de diez á doce de la mañana en la casa capitular, bajo la presidencia del Alcalde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse.

Ornillos del Camino 20 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Ponciano Rodriguez.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, chocolate, aguardiente, aceite y carnes que se han de expendir en el corriente año económico de 1891-92 sean rematados á la venta exclusiva al pormenor y á la libre venta el de cereales y sal, por haber sido desaprobado el remate acordado en 10 de Noviembre último por adolecer de algun defecto el pliego de condiciones, cuyo remate se verificará en pública subasta en la casa consistorial de este municipio el dia 3 de Enero próximo á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra el cupo y recargos.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Ornillos del Camino 25 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Ponciano Rodriguez.

Alcaldia de Castrillo de la Vega.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 250 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres, y casa para vivir gratuitamente por la asistencia facultativa de 36 familias pobres de esta localidad, cobrando además

de los particulares por razon de iguales una fanega de centeno y 3 cántaras de vino de cada uno en sus respectivas recolecciones, de unos 280 á 290 vecinos acomodados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando á dichas solicitudes los documentos siguientes: certificacion de buena conducta, copia legal del título profesional, hoja de estudios, y acreditar haber estado ejerciendo la profesion en otro partido por espacio de 4 á 6 años cuando menos.

Castrillo de la Vega 21 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Francisco Llorente.

Alcaldia de Oquillas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con 25 pesetas anuales por la asistencia de las familias pobres y transeuntes que merezcan igual clasificacion, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos acomodados.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Oquillas 21 de Diciembre de 1891.
=El Alcalde, Sebastian Ruiz.

Alcaldia de Villaescusa del Butron.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 275 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, justificando su idoneidad para el desempeño, buena conducta y demás circunstancias que previene el art. 123 de la ley municipal; y segun acuerdo del Ayuntamiento el agraciado, después de acreditar que conoce la naturaleza y tramitacion de los servicios municipales, tendrá á su cargo el hacer toda clase de repartos, amillaramientos, apén-

dices etc., sin mas remuneracion, y con expresa condicion de tener su residencia habitual en uno de los pueblos de que se compone el distrito.

Villaescusa del Butron 20 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Pedro Diez.

Juzgado municipal de Quintanilla Somuño.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría dentro del término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Quintanilla Somuño 24 de Diciembre de 1891.—El Juez municipal, Julian Alegre.

Juzgado municipal de Villahoz.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los que hallándose adornados de los requisitos legales aspiren á obtenerlas presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villahoz 18 de Diciembre de 1891.—El Juez municipal, Oroncio Pernia.

Alcaldía de Soria.

D. Bernabé La Mata Sanz, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hago saber: que en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al dia 30 de Noviembre próximo pasado aparece inserto el anuncio del tenor literal siguiente:

«Seccion de Fomento.—Montes. —El dia 4 de Enero de 1892 y hora de las doce de la mañana tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil, bajo la presidencia del Jefe de la misma, y en las casas consistoriales de la ciudad de Soria bajo la de su Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de 27.432 pinos, equivalentes á 4955 metros cúbicos de madera, inutilizados por el incendio

habido los dias 8, 9, 10, 11 y 12 de Setiembre último, en el monte denominado Santa Inés, perteneciente á la mancomunidad de Soria y su Tierra, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por el que suscribe en uso de la facultad que le confiere el párrafo 2.º del art. 88 del reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865, siendo 25.284 pesetas el valor total por el que se sacan á subasta los referidos pinos, cuyas dimensiones y distribucion de los mismos en siete lotes, tipo de tasacion de cada uno de estos, así como el pliego de condiciones para la subasta y ejecucion del aprovechamiento se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento del Gobierno civil de Soria y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de dicha capital, á fin de que puedan enterarse de los citados extremos los que deseen interesarse en la licitacion.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel sellado de la clase 12.ª, y con sujecion al modelo inserto á continuacion y suscritas por el proponente.

Soria 25 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Diego Pequeño.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia, número....., correspondiente al dia..... de.... último, y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y aprovechamiento de los 27.432 pinos que de los inutilizados por los incendios se hallan señalados para su corta en el monte denominado Santa Inés, perteneciente á la mancomunidad de Soria y su Tierra, se compromete á hacer la compra y aprovechamiento de los pinos incluidos en el lote número..... (aquí se expresará en letra el número del lote á que se refiera la proposicion) por la cantidad de..... (se expresará en letra) pesetas y con estricta sujecion al indicado pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)»

Soria 10 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Bernabé la Mata.—P. A. de S. E., Pedro Maria de Acebes, Secretario.

Comisaría de Guerra de Burgos.

D. Joaquin Gonzalez Aupetit, Comisario de guerra, Juez instructor de expedientes administrati-

vos de alcance y reintegro del distrito militar de Burgos,

Hago saber: que debiendo notificar á D.ª Teresa Herrero el fallo dictado por la Inspeccion general de Administracion militar en el expediente instruido para obtener el reintegro de 603 pesetas, importe de raciones que faltaron á su Sr. padre el Capitan D. Quintin Herrero y Zayas en el fuerte de Santa Gadea del Cid, llamo y emplazo á la expresada D.ª Teresa, que ha tenido su residencia en Valladolid, Plaza de Santa Ana, núm. 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 dias á contar desde el en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid se presente ó participe á esta Comisaría de Guerra el punto de su residencia, con el fin de notificarle dicho fallo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, continuándose el procedimiento en rebeldía.

Asimismo ruego y encargo á las autoridades ó funcionarios que conocieren el paradero de la expresada Sra. se sirvan participármelo para los efectos indicados.

Dado en Burgos á 19 de Diciembre de 1891.—Joaquin Gonzalez Aupetit.

Guardia civil, Burgos.—Comandancia de provincia.

D. Domingo Pey y Llovet, Capitan graduado, primer Teniente de la 3.ª Compañía del 12.º Tercio de Guardia civil en la Comandancia de Burgos y Fiscal en comision,

Hago saber: que necesitando tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza del puesto de Guardia civil establecido en esta ciudad, los propietarios de casas de la misma y media legua á su alrededor que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones en el plazo de tres meses, á contar desde el dia que este anuncio sea publicado en el Boletin oficial de la provincia, en la casa-cuartel que actualmente ocupa dicha fuerza, calle de Santa Clara, núm. 64, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitacion y condiciones que ha de reunir la casa que se desea tomar en arriendo.

Burgos 22 de Diciembre de 1891.—Domingo Pey y Llovet.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1891.

| Dias. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | Total de vivos. |
|-------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|-----------------|
| | Legítimos. | | | No legítimos. | | | |
| | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | |
| 1 | 3 | 1 | 4 | 1 | » | » | 5 |
| 2 | 4 | 1 | 5 | » | » | » | 5 |
| 3 | » | » | » | » | » | » | » |
| 4 | 1 | 2 | 3 | » | » | » | 3 |
| 5 | 3 | » | 3 | 1 | » | » | 4 |
| 6 | 1 | 2 | 3 | » | » | » | 3 |
| 7 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 |
| 8 | 2 | 2 | 4 | » | » | » | 4 |
| 9 | » | 3 | 3 | » | » | » | 3 |
| 10 | 3 | 4 | 7 | » | » | » | 7 |
| | 18 | 15 | 33 | 2 | » | » | 35 |

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Dias. | FALLECIDOS. | | | | | | | | Total general. |
|-------|-------------|----------|----------|--------|-----------|----------|-----------|--------|----------------|
| | Varones. | | | | Hembras. | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viuolos. | Total. | Solteras. | Casadas. | Vuoladas. | Total. | |
| 1 | » | » | 1 | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| 2 | 1 | » | » | 1 | » | 1 | » | 1 | 2 |
| 3 | 2 | » | » | 2 | 1 | » | » | 1 | 3 |
| 4 | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 2 | 2 |
| 5 | » | » | » | » | » | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 6 | » | » | » | » | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 |
| 7 | 1 | 2 | » | 3 | 1 | » | » | 1 | 4 |
| 8 | 1 | » | 1 | 2 | 1 | » | 1 | 2 | 4 |
| 9 | 2 | 1 | 1 | 4 | » | » | » | » | 4 |
| 10 | » | » | » | » | 2 | » | » | 2 | 2 |
| | 7 | 3 | 3 | 13 | 7 | 2 | 5 | 14 | 27 |

Burgos 11 de Diciembre de 1891.—El Juez municipal suplente en cargos, Juan Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Ganado lanar en venta.

A voluntad de su dueño y por traslado de domicilio, se venden 25 ovejas en buenas condiciones, propiedad de Valentin Asenjo, vecino del barrio de Cortes. El que quiera puede tratar con su dueño en dicho barrio.

El dia 22 del corriente desapareció de la Llana de Afuera de esta Ciudad una pollina de pelo pardo, cerrada, con una cinta color café en la cruz. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Cayetano Martinez, vecino del barrio de Villatoro.